

NES/MMR/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE
CONVENIO TIPO PARA EL BASES
CONCURSO APOYO A INSTITUTOS
MILENIO EN CIENCIAS NATURALES Y
EXACTAS E INSTITUTOS MILENIO EN
CIENCIAS SOCIALES.

EXENTA N° 78

SANTIAGO, **24 de agosto de 2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Decreto N° 151, de 1999, del entonces del Ministerio de Planificación y Cooperación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las presentes bases regulan el Concurso "Apoyo Institutos Milenio en Ciencias Naturales y Exactas e Institutos Milenio en Ciencias Sociales, 2023" (en adelante Concurso de Apoyo a Institutos Milenio 2023) a aquellos centros que hayan sido adjudicados a través del Concurso "Institutos Milenio en Ciencias Naturales, 2012 y Exactas e Institutos Milenio en Ciencias Sociales, 2013";
- 2.- Que de acuerdo con el memorándum N° 11142/2023 del Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;
- 3.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 27 de julio de 2023;
- 4.- Memorándum N° 13171/2023 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y;
- 5.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.105, el DFL N° 6/2019, del Ministerio de Educación y el Decreto N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para CONCURSO APOYO A INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS E INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS SOCIALES, anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:



INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES

BASES CONCURSO APOYO A INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS E INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS SOCIALES

SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, llama al Concurso "Apoyo Institutos Milenio en Ciencias Naturales y Exactas e Institutos Milenio en Ciencias Sociales, 2023" (en adelante Concurso de Apoyo a Institutos Milenio 2023) a aquellos centros que hayan sido adjudicados a través del Concurso "Institutos Milenio en Ciencias Naturales, 2012 y Exactas e Institutos Milenio en Ciencias Sociales, 2013".

I. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la consolidación de los centros que hayan sido desarrollados y adjudicados a través de los Concursos "Institutos Milenio en Ciencias Naturales y Exactas, 2012 e Institutos Milenio en Ciencias Sociales, 2013", y que demuestren que su desempeño durante casi una década de financiamiento previo ha contribuido al desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y la generación de conocimiento en Chile.

II. POSTULANTES

a. Podrán postular a este concurso sólo aquellos Institutos Milenio en Ciencias Naturales y Exactas adjudicados en el proceso de convocatoria concurso Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en Ciencias Naturales y Exactas 2012 y aquellos Institutos Milenio en Ciencias Sociales adjudicados en el proceso de convocatoria concurso Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en Ciencias Sociales 2013.

III. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

1. Duración del Plan de Continuidad:

Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán un plazo de ejecución **de 18 meses**, para llevar a cabo el Plan de Continuidad presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento entre ANID y la Corporación o Fundación.

El plazo de ejecución del Plan de Continuidad podrá extenderse hasta por 9



meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y que ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID.

Esta solicitud se debe realizar mediante carta dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, firmada por el/la Director(a) del Instituto Milenio, entregando los antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

2. Financiamiento:

El monto máximo de financiamiento a adjudicar por ANID a cada proyecto de Instituto en Cs. Naturales y Exactas, no puede superar los \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos), monto que será pagado en 1 cuota.

El monto máximo de financiamiento a adjudicar por ANID a cada proyecto de Instituto en Cs. Sociales, no puede superar los \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos), monto que será pagado en 1 cuota.

3. Ítems financiables por ANID:

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

a. Gastos en Personal: Considera remuneraciones, honorarios y finiquitos para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al mismo, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto. Los montos máximos según categoría para cada uno de los participantes estarán desglosados en el formato tipo de convenio en su cláusula cuarta.

b. Equipamiento: Comprende la adquisición de equipamiento mayor y menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto.

c. Infraestructura y Mobiliario: Gastos para materialización de obras menores de infraestructura, según se detalla en convenio, para propósitos específicos del proyecto. Este ítem no puede exceder del 10% del monto máximo según convenio.

d. Gastos de operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto.



e. Aporte a Institución(es) Albergante(s) ("Gastos de Overhead"): Corresponden al aporte financiero anual realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Albergante(s) por apoyo general de estas en la ejecución de los proyectos. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Albergantes no podrán exceder el 10% del monto máximo según anualidad (PAUR).

El detalle para la rendición de estos gastos se estipula tanto en el convenio de financiamiento como en el manual de rendiciones vigente y sus correspondientes anexos.

IV. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

La postulación a este concurso debe efectuarse enteramente en inglés, salvo el resumen de la propuesta que será solicitado tanto en inglés como en español.

Todo proyecto presentado a este concurso deberá tener como propósito el consolidar las actividades y objetivos que el Centro ha desarrollado en los últimos años y que requieren de continuidad para mantener las actividades de investigación y desarrollo.

Para facilitar su correcta evaluación, las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario de postulación dispuesto para este concurso, el que se encontrará disponible desde el momento de la apertura de la convocatoria a este concurso en el sitio web <https://www.anid.cl/concursos>.

La propuesta presentada por cada Centro debe ser concordante con el propósito de la convocatoria, establecido en el punto I de estas bases, y debe contemplar los siguientes aspectos:

- 1. Presentación del Centro:** descripción de la estructura general del Centro, sugobernanza, organigrama, equipos de trabajo y líneas de investigación. El proyecto deberá considerar aquellos(as) estudiantes que a la fecha no hayan terminado sus tesis y postdoctorantes vigentes.
- 2. Objetivo de la propuesta:** señalar el objetivo general y los objetivos específicos que se busca alcanzar mediante la presente propuesta, teniendo en cuenta que el propósito de esta convocatoria es consolidar las actividades que el Centro ha desarrollado en los últimos años y que requieren de continuidad para mantener el Mérito científico, técnico y metodológico del centro y de las actividades de investigación asociadas, propias del quehacer del Centro.
- 3. Descripción de la propuesta técnica:** La propuesta deberá ser presentada en el Formulario de Postulación dispuesto para este concurso, donde se solicita el Plan de Continuidad, con el objetivo general y objetivos específicos de la propuesta, incluyendo la carta Gantt asociada al Plan, identificando las acciones y actividades a realizar en el período de ejecución, para cada línea de investigación y los resultados incrementales esperados.



Primero, se deberá entregar referencia respecto de los productos y avances alcanzados durante los primeros 10 años de vigencia, y en ese contexto aquellos definidos para cada una de las Líneas de Investigación que considera el Plan de Continuidad del presente concurso.

Luego, la propuesta debe dar continuidad a las líneas de investigación a las que se han enfocado los esfuerzos de investigación y desarrollo del Centro. En casos justificados se podrá incorporar nuevas líneas de investigación, cambios en la orientación de las líneas existentes o ajustes a éstas. En todos estos casos se deberá indicar las razones que sustentan estas modificaciones, como, por ejemplo, la pérdida de pertinencia o relevancia.

Se deberá entregar un Plan de Acción para el enfoque de género asociado principalmente a los Planes de Formación de Jóvenes: Se espera que el centro realice los esfuerzos necesarios para mantener o mejorar la composición de género del grupo de investigadores(as) participantes en el Centro. Para esto se deberá presentar brevemente los esfuerzos y acciones que se esperan llevar a cabo en esta materia.

Se evaluará la coherencia y pertinencia entre las actividades propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, las líneas de investigación, que den cuenta de cada uno de los pilares de un Instituto Milenio, los que se señalan a continuación:

- ✓ Investigación científica de frontera
- ✓ Formación de jóvenes científicos
- ✓ Trabajo en Redes Formales de Colaboración (RFC)
- ✓ Proyección de sus avances hacia el Medio Externo (PME)

V. CONDICIONES GENERALES

1. Estructura del Centro

Cada centro deberá mantener las Instituciones Albergantes con las que mantiene convenio al momento de realizar la postulación al presente concurso. Sin embargo, si el centro resulta adjudicado, podrá solicitar formalmente al Departamento Milenio la eliminación o adición de una Institución Albergante, indicando los motivos para realizar el cambio.

El Instituto podrá modificar en su propuesta el equipo de Investigadores(as) Principales, existentes durante el último año ejecución. Sin embargo, estos cambios serán analizados como parte del proceso de evaluación del presente concurso, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Si la modificación del equipo de Investigadores(as) Principales del Instituto, considera exclusivamente la incorporación de Investigadores(as) Adjuntos(as) o Jóvenes del mismo Centro a la categoría de Investigadores(as)



Principales, se podrá reemplazar hasta el 50% de sus integrantes.

✓ Si la modificación del equipo de Investigadores(as) Principales del Instituto, considera la incorporación de nuevos(as) Investigadores(as), de una categoría distinta a Investigadores(as) Adjuntos(as) o Jóvenes del mismo Centro o externos al Centro, se podrá reemplazar hasta el 30% de sus integrantes.

✓ El Instituto podrá proponer un(a) nuevo(a) Director(a) y/o Director(a) Alternativo(a) en su propuesta, siempre y cuando haya pertenecido al equipo de Investigadores(as) Principales existentes durante el último año de ejecución del Instituto, o bien, sean parte del equipo de Investigadores(as) Adjuntos(as) o Jóvenes del Centro y que se encuentren participando en éste al menos los últimos 2 años de ejecución del Centro, debiendo pasar al equipo de Investigadores(as) Principales del Centro.

2. Condiciones de Ejecución

b.

✓ Durante la ejecución del proyecto, el Instituto podrá solicitar al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, realizar cambios en su estructura (investigadores, personal de apoyo, Instituciones Albergantes, entre otros, entregando los antecedentes que permitan al Departamento evaluar la situación y pronunciarse si aprueba o no los cambios propuestos.

✓ Dedicación horaria mínima para los investigadores principales, dado que estos proyectos ya están con una dedicación horaria establecida por sus bases actuales.

✓ Cautelamiento ético en caso de corresponder

✓ Carta de compromiso de la(s) Institución(es) Albergante(s) por el periodo que considere el presente financiamiento de Apoyo

✓ Los(as) Investigadores(as) Principales deben fijar su residencia en Chile durante el periodo de ejecución del Plan de Continuidad, debiendo permanecer en Chile al menos 8 meses por año. En casos excepcionales, el/la Director(a) podrá solicitar puntualmente una permanencia menor de un(a) Investigador(a) Principal, para un periodo determinado, debidamente justificado, lo que será analizado por el Departamento Milenio, para pronunciarse respecto de su aprobación/rechazo;

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Admisibilidad:

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación,



no completen los antecedentes requeridos en el sistema de postulación en línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas bases o se constate falsedad en los antecedentes, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva de la inadmisibilidad, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. Dichas propuestas serán declaradas "Inadmisibles" y no pasarán a la etapa de evaluación.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de esta determinación, para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 30 y 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación:

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas a distancia por al menos dos evaluadores(as) expertos internacionales, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en estas bases concursales, cuyas calificaciones serán promediadas.

Los(as) evaluadores tendrán la responsabilidad de evaluar y asignar una nota final a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación. En base a la nota final promediada de las evaluaciones señaladas previamente, el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera presentará al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

La evaluación técnica y financiera será realizada en base a los antecedentes y contenidos de la propuesta. La ponderación asignada a cada criterio, para el cálculo de la nota final, será de acuerdo a lo indicado a continuación:

CRITERIOS	
<p>Mérito científico, técnico y metodológico de productos alcanzados durante los primeros 10 años y en relación a Plan de Continuidad.</p> <p>La distinción científica, técnica y metodológica de la propuesta será evaluada considerando los avances y resultados alcanzados, como así también la factibilidad de mantener la investigación de excelencia con éxito y con altos estándares de calidad científica. Así también se considerarán las acciones y actividades a realizar en el período de ejecución, para cada línea de investigación y los resultados incrementales esperados.</p>	40%



<p>Planes y potencial para la formación de científicos jóvenes y profesionales. En cuanto a la formación de jóvenes, se considerarán los planes para la incorporación de investigadores jóvenes, estudiantes de postgrado y pregrado en formación, así como el número de investigadores postdoctorales que participan en el trabajo del Instituto y los mecanismos para su contratación. También se evaluarán las iniciativas o mecanismos para lograr un mayor equilibrio de género en la composición del grupo de estudiantes y jóvenes investigadores y planes para introducir a los jóvenes en el trabajo científico desde una perspectiva inter o transdisciplinaria.</p>	10 %
<p>Planes propuestos para ampliar las redes de colaboración y realización de trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes), que aporten a alcanzar los objetivos de investigación del Instituto.</p>	10 %
<p>Excelencia académica y científica de los Investigadores Principales, incluyendo Director(a) y Director(a) Alterno(a). Lo anterior, expresado a través de trabajos comprobables que muestren experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto. - Trabajo asociativo previo entre diferentes investigadores principales. - Equipos mixtos en cuanto a grupos equilibrados en términos de género. 	30%
<p>Planes propuestos para actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de Proyección al Medio Externo del Instituto. En particular se evaluarán los planes propuestos para la transferencia tecnológica y/o de conocimiento, difusión científica y divulgación por parte del Instituto. Se valorarán positivamente las propuestas originales que definan claramente los planes y estrategias para lograr una vinculación real entre la ciencia generada en el Instituto y con diferentes ámbitos de la sociedad. También se considerará positivamente la inclusión de algunos indicadores de logros.</p>	10%
TOTAL	100%

La escala de evaluación a utilizar por los evaluadores en todas las etapas del concurso, será la siguiente:

- Calificación entre 100 y 199, equivalente a Sobresaliente (Outstanding).
- Calificación entre 200 y 299, equivalente a Bueno (Good).
- Calificación entre 300 y 399, equivalente a Razonable, pero requiere importantes mejoras (Fair but requires important improvements).
- Calificación entre 400 y 500, equivalente a No competitivo (Non competitive).

VII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.



La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA) de ANID, presentará un informe del proceso de evaluación indicando la calificación, los comentarios y las sugerencias realizados por los pares internacionales respecto a la aprobación de adjudicación de cada proyecto. Esta información será presentada al Comité Técnico Asesor de ANID (CTA) que corresponda, para que formule su recomendación a la Dirección Nacional. Este Comité tiene un carácter consultivo.

En base a las evaluaciones y a las recomendaciones del CTA, ANID seleccionará los proyectos a financiar en este concurso. Si hubiere recomendaciones respecto de los aspectos técnicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

La SCIA de ANID notificará al Director(a) la resolución de la adjudicación o rechazo del proyecto más carta de notificación del Departamento, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación, los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer un recurso de reposición a través de Oficina de Partes ANID, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

VIII. FIRMA DE CONVENIO.

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de financiamiento entre ANID y la corporación o fundación que presenta el proyecto, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

En este convenio se establecerá, al menos:

- ✓ Los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del concurso.
- ✓ La distribución de los recursos para el funcionamiento del Centro, y
- ✓ La obligación del Centro de restituir a ANID los recursos que no se hayan utilizado para los fines originalmente asignados, lo anterior sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias autorizadas por ANID.

En el evento que la Centro adjudicatario no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, ANID podrá dejar sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

En los casos que el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en la Ley 21.325 del 2021, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.



Se hace hincapié en que tanto el Director como el Director Alterno, son responsables legales solidarios del centro, lo que incluye el buen funcionamiento de éste en aspectos como: la correcta ejecución científica, administrativa y financiera, y el cumplimiento de los mandatos legales que se dispongan respecto del proyecto que dirigen tanto ante las autoridades de ANID como ante cualquier otra institución competente.

IX. TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia de **27 (veintisiete) meses**.

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de **18 (dieciocho) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento**, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido. Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

X. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La entrega de recursos para la realización del Plan de Continuidad quedasujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de ANID, junto a los siguientes requisitos:

- Haber suscrito oportunamente el convenio de financiamiento y que éste haya sido aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- La entrega de la certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (requisito esencial para que la Agencia pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862)
- Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos (PAUR), por parte del programa Iniciativa Científica Milenio, el que deberá ajustarse al monto definido e informados por éste, y a los requisitos indicados en el punto séptimo del presente convenio. Se deberá presentar a través del "Sistema de Gestión Milenio", el que consiste en una plataforma en línea especialmente dispuesta para estos efectos en el sitio <http://gestion.iniciativamilenio.cl>.
- Entrega de las garantías correspondientes, según el punto siguiente de las presentes bases y el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



- Destinar una cuenta bancaria a nombre de la Fundación y/o Corporación que representa al centro, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicado.
- La(o)s beneficiaria(o)s no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República

XI. GARANTÍAS.

c. Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso del 100% de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos - \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos) para el caso de Institutos en Cs. Naturales y Exactas y \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos) para el caso de los Institutos en Cs. Sociales -, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda. En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

d. Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes,



sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

XII. RENDICIONES.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, vigente a la época de aprobación de las presentes bases, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

XIII. SEGUIMIENTO Y TÉRMINO DEL PROYECTO.

El Centro deberá entregar un informe final que considere aspectos técnicos y financieros relevantes del proyecto de acuerdo al formato entregado por ANID, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades planificadas y sus resultados, aportando al cumplimiento de los objetivos especificados en su propuesta. El informe técnico y financiero final se debe entregar dentro de los 30 días corridos siguientes de finalizado el proyecto.

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido entregados a satisfacción de la ANID el informe técnico final, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

ANID podrá suspender sus aportes y dar término anticipado si el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, también a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en las presentes bases, ya sean de índole técnico-científico, financieros, legales o éticos, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones, sin solicitudes explícitas de



prórroga, después de haber sido solicitados de manera expresa por la ANID, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la ANID, entre otras, según se indique en el convenio respectivo.

XIV. VERACIDAD.

El (la) Director(a) y Director(a) Altern(a) del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario y todos los documentos de postulación.

Estas personas son también garantes y las encargadas de velar por el cumplimiento de todas las normas de ética, bioética y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, las cuales deberán estar respaldadas por un Comité *ad hoc* acreditado y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. De la misma manera, para los proyectos del área de la investigación biomédica en seres humanos, deberán cumplir con la normativa establecida en la Ley N°20.120 y su reglamento, y contar con certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC) acreditado; y para los proyectos con seres humanos de áreas distintas a la biomédica, deberán contar con certificaciones de un CEC.

El (la) Director(a) del proyecto deberán además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto.

XV. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La convocatoria del "Concurso de Apoyo a Institutos Milenios 2023" de ANID, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de ANID. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso, a través de una plataforma electrónica de ANID. Todos los formularios y/o documentos anexos se podrán obtener del sitio web de ANID (<https://www.anid.cl/concursos/>).

Las consultas referentes a estas bases concursales podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/>. Las respuestas a las consultas serán publicadas en el sitio del concurso y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Una vez cerrado el período de postulación del concurso no será posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.

XVI. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUBSIDIO O TÉRMINO ANTICIPADO DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en este convenio, ANID podrá pedir la suspensión del



subsidio del Proyecto al Centro, si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales. La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos del (de la) Director/a del Centro. Una vez formulados los descargos, la ANID evaluará la situación y podrá poner término al presente convenio.

XVII. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, la entidad postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Además, ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, y tendrá la facultad de solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesaria.

ANEXO N°1

"DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN"

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios:

- ✓ Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- ✓ Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- ✓ Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- ✓ Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades:

- ✓ Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- ✓ Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y



cumplirlas.

- ✓ Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- ✓ Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- ✓ Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- ✓ Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- ✓ Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- ✓ Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- ✓ Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- ✓ Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- ✓ Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- ✓ Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta



profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

✓ Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

✓ Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesarlos beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES

INICIO TRANSCRIPCIÓN CONVENIO

CONVENIO CONCURSO APOYO 2023

Institutos Milenio en Ciencias Naturales y Exactas e Institutos Milenio en Ciencias Sociales SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

En Santiago de Chile, a ____ de 20 ____, comparecen la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, en adelante la "ANID", representada por el (la) Director(a) Nacional, don(ña) ____, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) _____, con domicilio en _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el/la **DIRECTOR(A) DEL INSTITUTO**; don(ña) _____, con domicilio en ____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el/la **DIRECTOR(A) ALTERNO(A)**; y _____, R.U.T. N° _____, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don (ña) _____, cédula nacional de identidad N° ____, ambos con domicilio en _____, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPECTO GENERALES

1.- Mediante Resolución Administrativa N° _____, de 20 de la ANID, se aprobaron las bases tipo para concurso Apoyo Institutos Científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, junto con anexo con convenio tipo.

2.- La ANID, mediante Resolución Administrativa N° _____ de fecha _____ de 20 ____, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.



3.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "____", en adelante el "Instituto", siendo su Director(a) don(ña) __y su Director(a) Alterno(a) don(ña) _.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por medio del presente Convenio, la ANID transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "____", la suma de \$ _____ (____de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N°_, de 20 de la ANID.

TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una vigencia de **27 (veintisiete) meses**.

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de **18 (dieciocho) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento**, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido. Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento otorgado por la ANID al Instituto adjudicado será de \$ XXX (XXX millones de pesos), correspondientes al monto máximo a adjudicar por el Instituto por **financiamiento de 18 meses** el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria.

El monto del convenio de financiamiento es otorgado en moneda nacional, y se entregará directamente al Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) de cada uno de los Institutos adjudicados que no cuenten con personalidad jurídica, y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El monto asignado a los Institutos podrá destinarse, total o parcialmente, a líneas de investigación que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos, sólo si los fondos de Milenio se utilizan para mejorar o aumentar la calidad y alcance de aquellas actividades o líneas de investigación financiadas por esos fondos públicos. La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar, durante la vigencia del Instituto y hasta 5 (cinco) años después de su cierre, la información necesaria para verificar este punto. El responsable de hacer entrega de dicha



información será el(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a).

QUINTO: REQUISITOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos de transferencia establecidos a continuación:

- Haber suscrito oportunamente el convenio de financiamiento y que éste haya sido aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- **Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos (PAUR)**, por parte del Departamento Milenio, el que deberá ajustarse al monto definido e informados por éste, y a los requisitos indicados en el punto séptimo del presente convenio. Se deberá presentar a través del "Sistema de Gestión Milenio", el que consiste en una plataforma en línea especialmente dispuesta para estos efectos en el sitio <http://gestion.iniciativamilenio.cl>.
- Entrega de las garantías correspondientes, según el punto sexto del presente convenio y el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.
- La(o)s beneficiaria(o)s no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

SEXTO: GARANTÍAS

Garantías Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso del 100% de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos - \$ 1.000.000.000 (mil millones de pesos) para el caso de Institutos en Cs. Naturales y Exactas y \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos) para el caso de los Institutos en Cs. Sociales -, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.



Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Las cauciones señaladas precedentemente deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos por el total de los recursos transferidos.

Procedimiento de Cobranza Administrativa v Cobro de Garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

SEPTIMO: EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El **Plan de Uso de Recursos o PAUR**, refleja la planificación financiera de las actividades definidas por el Instituto para el período de vigencia del proyecto (18 meses). Comenzará su vigencia **a partir de la fecha de su aprobación** por parte de la Secretaría Ejecutiva y será un requisito para la transferencia de los recursos.

Como requisito previo a la aprobación del PAUR, el centro deberá presentar:

- Formulario de Declaración de Permanencia en Chile de los Investigadores Principales.
- Declaración Jurada de No Afiliación, que da cuenta de la afiliación contractual o la inexistencia de esta de los Investigadores Principales.
- Declaración de Cautelamiento del Ámbito Ético, cuando el Instituto contemple experimentos con animales, daño o alteración del ambiente, o experimentos con humanos.

El **PAUR** podrá ser modificado o actualizado en cada una de las 5 (cinco) categorías de ítems financiables, cuando sea necesario de acuerdo con los requerimientos del Instituto, siempre y cuando los montos no superen los máximos establecidos, en los casos que corresponda. Estas actualizaciones deben ser autorizadas por la Secretaría Ejecutiva previo al término del plazo para la entrega de la rendición en la que se presenta el gasto, mediante el sistema dispuesto para estos efectos. En el caso de que alguno de sus gastos



no esté previamente autorizado por la Secretaría Ejecutiva o que el Instituto haya realizado gastos fuera del plazo autorizado, éstos serán rechazados en su respectiva rendición.

Si al terminar el período de ejecución del PAUR (incluyendo la extensión de vigencia si es que hubiese) quedaran recursos no rendidos, éstos deberán ser reintegrados a la ANID, según las indicaciones que se entreguen para estos fines.

ÍTEMS FINANCIABLES

A continuación, se señalan las categorías de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos Milenio, y que deberán ser rendidas de acuerdo con lo estipulado en el manual de rendiciones vigente y sus correspondientes anexos.

En los casos que se estipulen montos máximos por categoría, corresponderán a un porcentaje del monto máximo establecido según convenio.

1. Gastos en Personal:

Considera remuneraciones y honorarios para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al Instituto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratados por el Instituto. Es responsabilidad de la Fundación o Corporación, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba incentivos por parte del Instituto, la emisión de la respectiva boleta de honorarios, cumpliendo con la normativa vigente en relación con la declaración y pago del impuesto correspondiente.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se incluyen fondos destinados al pago de finiquitos de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración sea exclusiva de fondos de este instrumento, y cuya desvinculación se haya realizado después de al menos un año de trabajo continuo en él.

Estos recursos estarán sujetos al pago de impuestos, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas, los que podrán incluir matrícula, aranceles, gastos de mantención u otros.



Los montos máximos anuales para cada persona por categoría son:¹

Categoría	Monto máximo bruto anual en UF (Remuneración Única para jornada completa²)	Monto máximo bruto anual en UF (Incentivo)
Director(a) Científico(a)	1.800	630
Director(a) Alterno(a)	1.620	567
Investigador(a) principal(a)	1.530	535
Investigador(a) adjunto(a)	1.440	504
Investigador(a) senior(a)	0	290
Investigador(a) joven(a)	1.350	472
Postdoctorante	1.241	0
Estudiante Postgrado (Beca)	0	414
Estudiante Magister (Beca)	0	414
Estudiante Pregrado (Beca)	0	145
Director Ejecutivo - Gerente General	1.800	600
Personal Profesional y/o Técnico	1.530	530
Personal Administrativo	1.050	400
Personal Comunicaciones	1.050	400

En caso de que un investigador principal (incluyendo al Director y Director Alterno) participe en más de un Centro ANID, Instituto o Núcleo Milenio y/o Proyecto Anillo en cualquiera de sus modalidades, el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los proyectos en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho Centro y/o proyecto.

En el caso que una persona en la categoría de investigadores adjuntos, senior y joven, personal profesional y/o técnico, administrativo y de comunicaciones, forme parte de más de un Centro Milenio, la suma del financiamiento por cada uno de ellos, no podrá superar el tope más alto de la categoría asignada en la tabla de remuneraciones.

Una misma persona no podrá tener asignada en el proyecto más de una categoría de personal simultáneamente. Sin embargo y en casos excepcionales, sólo en el caso del personal técnico, administrativo y/o de comunicaciones del proyecto, una misma persona podrá tener asignada más de una categoría, para

¹ Monto de UF a utilizar, será informado al habilitar el PAUR correspondiente y será el valor para todo el periodo.

² En los casos que la persona no cumpla jornada completa, deberá pagársele el proporcional del total indicado en la tabla según categoría



lo cual deberá pedir autorización justificando requerimiento mediante carta formal a la Secretaría Ejecutiva Milenio.

2. Equipamiento: Comprende la adquisición de equipamiento mayor y menor, accesorios, bienes muebles y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto.

El Instituto deberá mantener todos los equipos – tanto menores como mayores – inventariados, lo cual deberá ser informado anualmente al Programa Milenio bajo el formato y plazos por este indicados.

3. Infraestructura y Mobiliarios: Gastos para materialización de obras menores de infraestructura, según se detalla en convenio, para propósitos específicos del proyecto. Este ítem no puede exceder del 10% del monto máximo según convenio.

4. Gastos de operación: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto.

5. Aporte a Institución(es) Albergante(s) (“Gastos de Overhead”): Corresponden al aporte financiero anual³ realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Albergante(s) por apoyo general de estas en la ejecución de los proyectos. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Albergantes no podrán exceder el 10% del monto máximo según convenio.

OCTAVO: SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES

Los Institutos que adquieran bienes y equipos, al contar con personalidad jurídica, la propiedad de estos será de la corporación o fundación en la que se constituyó.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director será el responsable de decidir cómo se usarán los equipos y de mantener su buen estado durante la vigencia del Instituto, mantenerlos con seguro vigente y/o el lugar donde se encuentran, y reportar anualmente el inventario de equipamiento a la Secretaria Ejecutiva.

NOVENO: SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El(la) Director(a) se deberá comprometer a adoptar todas las medidas necesarias a objeto de resguardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberá mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberá implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta,

³ Gasto se deberá realizar en 1 cuota al año, por concepto general de apoyo institucional.



así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación realizada por el Instituto se registrarán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la(s) Institución(es) Albergante(s), los investigadores y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO: MONITOREO Y EJECUCIÓN

La Secretaría Ejecutiva mantendrá un permanente control y seguimiento del desarrollo del Instituto. El(la) Director(a) deberá hacer entrega a la ANID, entre otros, de los siguientes informes y reportes:

1. Reporte de Productividad Científica: el que deberá ser enviado una vez al año y en la fecha que indique la Secretaría Ejecutiva. Su entrega es de carácter obligatorio y debe contener TODOS los datos solicitados por la secretaría ejecutiva de Milenio. Este reporte deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será de carácter cuantitativo. Esta información se utilizará como base para la elaboración de la Memoria Anual del Instituto, los estudios de productividad científica de Milenio, las estadísticas acerca de los centros e indicadores del programa.

2. Informe de Divulgación Científica: El Informe de divulgación Científica, se deberá entregar según requerimiento de la Secretaría Ejecutiva. Es un documento de carácter público que consigna información relativa a los principales logros en productividad científica - tecnológica y de actividades realizadas por todos los investigadores del centro durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe de divulgación tiene directa relación con los 4 componentes principales de nuestro programa que son desarrollados por los centros, correspondiendo a: Investigación Científica de frontera, Formación de Jóvenes, Proyección al Medio Externo y Redes de Colaboración.

3. Informe Técnico Final: se deberá entregar este informe al término del periodo de los 18 meses. Este informe deberá ser presentado dentro de los 60 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo Instituto, plazo que podrá ser ampliado en casos excepcionales por la Secretaría ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva aprobará la recepción de la información o realizará observaciones dentro de los 30 días hábiles, contados desde la fecha límite de cierre para su envío.

Las entregas científico-técnicas deberán contener, entre otros, información acerca de los resultados alcanzados en los aspectos de producción científica, equipo de investigadores, formación de científicos, publicaciones, productos relevantes, estudiantes graduados, actividades de RFC y PME, entre otros. El(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a) deberán velar por la veracidad y completitud de la información, así como también la respuesta oportuna a las



observaciones realizadas y la entrega en los plazos establecidos. Además, los informes descritos serán analizados y calificados en términos del desarrollo de la investigación científica, por al menos un Evaluador Par internacional.

Tanto el(la) Director(a), Director(a) Altern(a) y todos los investigadores principales del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en los distintos informes y reportes. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto Instituto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director(a) y los(las) Investigadores(as) Principales del proyecto deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación. **El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo 1 las presentes bases y se entienden forman parte integrante de este convenio.**

Antes del término de vigencia del convenio, el Instituto debe tener presentados todos los Informes Científico-Técnicos correspondientes. Durante la vigencia del convenio, se mantienen todas las obligaciones contraídas por el Director(a), Director(a) Altern(a), Investigadores(as) Principales e Instituciones Albergantes.

No obstante, lo señalado en los puntos anteriores, la Secretaría Ejecutiva podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DE CONVENIO

La solicitud de cualquier modificación del Instituto debe ser realizada por el(la) Director(a), mediante correo electrónico dirigido al (a la) Director(a) Ejecutivo(a) de Milenio, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que justifican su presentación. **Las modificaciones que se realicen no podrán alterar la naturaleza del Instituto.**

Solo las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán realizarse por instrumento privado suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados. Las demás modificaciones, serán aprobadas mediante autorización simple por parte del programa.

ANID se reserva el derecho de interpretar y hacer modificaciones al convenio de financiamiento mediante resoluciones.



Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Instituto podrán modificarse en los siguientes aspectos:

Modificaciones a las Líneas de Investigación del Instituto

Las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Instituto, ni el monto de los recursos públicos comprometidos.

Modificaciones del(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)

El(la) Director(a) podrá solicitar por escrito a la Secretaría Ejecutiva la modificación del cargo que ocupa o del(la) Director(a) Alterno(a), para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del(la) Director(a) del Instituto, el(la) Director(a) Alterno(a) asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del(la) Director(a), el(la) Director(a) Alterno(a), o quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a Milenio en un plazo máximo de **30 (treinta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director(a) del Instituto, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director(a) anterior.

En los casos que el(la) Director(a) Alterno(a) asuma como Director(a) del Instituto de manera permanente, se deberá especificar a quién se solicita designar como nuevo Director(a) Alterno(a).

En el caso de cambio de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), la solicitud será sometida a aprobación de al menos un miembro del Comité de Programa, quien resolverá sobre la pertinencia de ésta.

En los casos que el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en la Ley 21-325 del 2021, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.

Modificaciones de la Institución Albergante

El(la) Director(a) podrá solicitar a la Secretaría Ejecutiva la incorporación, modificación o reemplazo de una o más Institución(es) Albergante(s), fundamentando sus razones para esta modificación. La Secretaría Ejecutiva resolverá y comunicará su resolución, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Albergante(s).

En caso de eliminación y/o reemplazo, adicional a la carta de solicitud del Instituto, se deberá adjuntar carta de la Institución Albergante saliente, aceptando el dejar de ser parte de este convenio. En caso de incorporación de



una nueva Institución, se deberá presentar la carta de solicitud del Instituto, la carta de compromiso de la nueva Institución Albergante que regule su participación con del centro.

Modificaciones a la vigencia de Ejecución y Convenio

Si la ejecución del desarrollo de las investigaciones propuestas por el Instituto se atrasa por motivos no imputables a éste, su Director(a) podrá presentar a la Secretaría Ejecutiva una solicitud para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación. La Secretaría Ejecutiva, en virtud de los antecedentes expuestos, podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento. El plazo de ejecución del Instituto podrá aumentarse en un máximo de 9 (nueve) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Instituto en el marco del convenio vigente.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES

Obligaciones científico-técnicas específicas del(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a)

El(la) Director(a) deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

- Dirigir, coordinar y velar por la correcta ejecución científico-técnica del Instituto y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
- Informar oportunamente, y por escrito, a la Secretaría Ejecutiva sobre cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Instituto.
- Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Instituto a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID. El(la) Director(a) deberá considerar la contratación, o contar con el apoyo, de un profesional o entidad de las comunicaciones para estos efectos.
- Entregar oportunamente la información solicitada por la Secretaría Ejecutiva y/o por la ANID para la evaluación del Instituto, el cálculo de indicadores de cumplimiento y estudios¹⁵.

Obligaciones científico-técnicas de los Investigadores Principales

Todos los Investigadores Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:



- Fomentar, facilitar y participar en instancias de colaboración dentro del Instituto, ya sean estas publicaciones, actividades científicas y/u otras relacionadas con el quehacer del Instituto que congreguen a varios investigadores.
- Participar activamente en la formación de capital humano avanzado.
- Señalar en toda publicación científica que correspondan a las líneas de investigación del centro, su afiliación¹⁶ al Instituto Milenio. Para ello, deberá reconocer su afiliación y el aporte financiero de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID, de acuerdo a las indicaciones presentes en el manual de marca de la Iniciativa Científica Milenio.
- Velar por la adecuada difusión de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID, lo que deberá ser realizado siguiendo las instrucciones que para estos efectos entregará la Secretaría Ejecutiva en el Manual de marca de la Iniciativa Científica Milenio. Estos lineamientos deberán ser considerados, entre otros, en folletos, afiches, posters, sitios web, redes sociales, pendones, documentos, comunicados, publicaciones de actividades o investigaciones del Instituto.
- Entregar oportunamente toda la información solicitada¹⁷ por el(la) Director(a) para dar cumplimiento a las solicitudes de la Secretaría Ejecutiva y/o por la ANID.

Obligaciones administrativas compartidas del Director y Director Alterno del Instituto

- Responsables legales solidarios del centro, lo que incluye el buen funcionamiento de éste en aspectos como: la correcta ejecución científica, administrativa y financiera, y el cumplimiento de los mandatos legales que se dispongan respecto del proyecto que dirigen tanto ante las autoridades de ANID como ante cualquier otra institución competente.
- Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente, entre los que se incluyen la entrega de informes científico-técnicos y de rendición según los plazos establecidos por la Secretaría Ejecutiva de Milenio, entrega de garantías y endoso de estas, procedimientos administrativos, leyes laborales, entre otros que atañen al Instituto.
- Entrega de la documentación requerida, en los plazos indicados por la Secretaría Ejecutiva, descritos en el presente convenio, desde informes financieros y técnicos, hasta las declaraciones de cautelamiento ético, plan de manejo de datos, entre otras.
- Ser la contraparte oficial para toda comunicación con la Subdirección de Centros e Investigación asociativa de ANID. Se exceptúan los casos donde la contraparte oficial corresponde al Encargado Administrativo o al Encargado de Comunicaciones, sin perjuicio de que deberá estar enterado de la información contenida en estos intercambios.



- Realizar y velar porque el resto de los investigadores y encargados del Instituto, realicen todas las comunicaciones formales, ya sea orales y escritas con la ANID y Secretaría Ejecutiva, en el idioma español.
- Velar por que los equipos adquiridos a través del financiamiento otorgado por Milenio sean destinados a las actividades del Instituto.
- Designar a un(a) Encargado(a) de Comunicaciones y a un Encargado(a) Administrativo(a) dentro del primer semestre de vigencia del Instituto, quien deberá velar por mantener contacto periódico y regular con Milenio, el cual deberá contar con las competencias necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de estos aspectos durante toda la ejecución del Instituto. Adicionalmente, deberá informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva, cualquier cambio de estas designaciones.

Obligaciones administrativas generales de los Investigadores Principales

- Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente y apoyar al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a) en la ejecución de las gestiones administrativas.
- Velar y facilitar que el trabajo de investigación y administrativo del Instituto se produzca en un ambiente de respeto y colaboración hacia todos los miembros del Instituto.
- Estar informado sobre los aspectos administrativos generales de la ejecución del Instituto.
- Cumplir con la entrega completa y oportuna de toda la información requerida por parte del(la) Director(a) y del (de la) Director(a) Alterno(a), a objeto de dar cuenta con los informes indicados en las presentes bases u otra información requerida por la Subsecretaría.
- Estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Instituto o contar con la autorización respectiva para no cumplir con este periodo de permanencia anual.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por la Unidad de Comunicaciones de Milenio en su "Manual de Marca y Comunicaciones", el cual regula el uso de los logotipos oficiales y la forma de hacer referencia al programa en publicaciones oficiales, productos de proyección al medio externo o Redes Formales de Colaboración, buscando aunar los esfuerzos comunicacionales del programa y los centros de investigación para aportar al posicionamiento de los mismos.
- Identificar con el logotipo oficial de la Iniciativa Científica Milenio de la ANID todos los productos oficiales y/o instancias aprobadas por Milenio ¹⁸.

Permitir y facilitar, en todo momento, el examen de la información y documentación administrativa y contable del Instituto, tanto a la ANID como a



la Contraloría General de la República.

- Entregar, cuando y a quien corresponda en el Instituto, la documentación o antecedentes necesarios para demostrar el cumplimiento de su empleador con todas las obligaciones laborales y de seguridad del trabajo que determinan las leyes de Chile.

Obligaciones de las Instituciones Albergantes

- Destinar el personal, equipamiento e infraestructura comprometida al Instituto en la postulación del concurso. Para ello, deberán presentar una declaración de compromiso con el detalle de éste para un período de 2 años, en relación al uso de espacio físico, equipos, apoyo con personal en general, aseguramiento de bienes adquiridos por el Instituto, entre otros. **Dicha declaración de compromiso debe ser presentada a la Secretaría Ejecutiva de Milenio, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la aprobación del convenio de financiamiento.** Este compromiso se establece como una base de entendimiento entre las partes, sin perjuicio de las mejoras que se puedan alcanzar durante la vigencia del centro.
- Permitir el acceso sin costo a las instalaciones e infraestructura comprometidas al Instituto.
- Apoyar al Instituto en su estrategia para proteger la propiedad intelectual generada durante su desarrollo. Se recomienda generar un acuerdo de entendimiento al comenzar el período de ejecución del Instituto para considerar en posibles instancias en los que se generen productos protegibles.
- En caso de desistimiento del apoyo de la(s) Institución(es) Albergante(s) durante el periodo de vigencia del proyecto, los bienes y equipos adquiridos con fondos Milenio deberán ser entregados al Director y/o Director Alterno para su traslado a otro espacio, o disponibilizar el acceso para su uso sin restricción.
- Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre cualquier conflicto suscitado con el(la) Director(a) a causa o con ocasión del desarrollo del mismo, y que afecte su normal funcionamiento. Esto deberá ser realizado dentro del plazo de **20 (veinte) días hábiles**, contados desde la ocurrencia de los hechos, a través de un correo electrónico enviado a anid.cl.

DECIMO TERCERO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUBSIDIO O TÉRMINO ANTICIPADO DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en este convenio, ANID podrá pedir la suspensión del subsidio del Proyecto al Centro, si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales. La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos del (de la) Director/a del Centro. Una vez formulados los descargos, la ANID evaluará la situación y podrá poner término al presente convenio.



DECIMO CUARTO: CIERRE DEL PROYECTO

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva carta de cierre respectivo.

DECIMO QUINTO:

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

Anexo 1: Resumen de Propuesta de Continuidad.

Anexo 2: Cartas de compromiso Institución Albergante

DECIMO SEXTO:

Concurre a la suscripción del presente convenio:

La personería don (ña) para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, consta del Decreto Supremo N° de de 20 , del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La personería de don (ña) para representar a (NOMBRE INSTITUCIÓN ALBERGANTE), consta en .

DECIMO SEPTIMO:

El beneficiario declara conocer y aceptar las bases del presente concurso. Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases del **CONCURSO APOYO A INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS E INSTITUTOS MILENIO EN CIENCIAS SOCIALES**, año 2023, aprobadas por Resolución N°XX de XXXX de la ANID.

DECIMO OCTAVO:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMO NOVENO:

El presente Convenio se suscribe en igual número de ejemplares originales que los comparecientes, todos de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

VIGESIMO:

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.



Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIÓN(ES) ALBERGANTE(S)

Declaración de Compromiso Institución XXX

Mediante la presente y en mi calidad de (cargo), expreso el compromiso de la (nombre institución albergante) de contribuir y apoyar al (nombre del Instituto) en el buen desarrollo del proyecto de investigación científica que llevarán a cabo, durante la totalidad de la vigencia del convenio de financiamiento respectivo.

En específico, el compromiso se remite a los siguientes aspectos:

-
-
-
-

Sobre los bienes y equipos que queden a cargo de nuestra institución, nos haremos responsables que estos se encuentren en las condiciones adecuadas para su buen uso, así como mantenerlos con seguro vigente y/o el lugar donde se encuentran.

En caso de desistimiento por parte de la (nombre institución albergante), declaro que los bienes y equipos adquiridos con fondos del Programa Iniciativa Científica Milenio bajo este proyecto y que estén en nuestras dependencias, serán entregados al Instituto y/o se dispondrán todas las medidas necesarias para el uso sin restricción de las personas que estos determinen, con la finalidad de no entorpecer el correcto funcionamiento del Instituto.

Adicionalmente, nuestra institución establece su pleno conocimiento de las bases de concurso y convenio de financiamiento respectivo, así como expresa su conformidad y aceptación de estas, y acepta apoyar al Instituto para seguir las indicaciones establecidas en el presente convenio de financiamiento, en materias científico-técnicas, comunicacionales, administrativas y financieras.



Cargo
Nombre
Institución Albergante

Este compromiso se establece como una base de entendimiento entre las partes, sin perjuicio de las mejoras que se puedan alcanzar durante la vigencia del centro.

FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E15425/2023

Memorándum: 13516/2023

